

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-306/2025.

PARTE ACTORA: FRANCISCO PÉREZ AGUILAR.

PARTE ACUSADA: ÓSCAR DANIEL AVITIA

ARELLANES.

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO

HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA

SOLIS.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CITACIÓN

A AUDIENCIA VIRTUAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en los artículos 54° y 60° inciso b) del Estatuto de morena y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y de conformidad con el Acuerdo de Citación a Audiencia Virtual emitido por esta CNHJ el día 21 de noviembre de 2025, marcado en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 21 de noviembre del 2025.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS SECRETARIA DE PONENCIA IV

COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA



CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-306/2025.

PARTE ACTORA: FRANCISCO PÉREZ

AGUILAR.

PARTE ACUSADA: ÓSCAR DANIEL AVITIA

ARELLANES.

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS.

ASUNTO: ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA VIRTUAL.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por el C. Francisco Pérez Aguilar, en contra del C. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

- 1) Que, en fecha 14 de octubre de 2025, se emitió y notificó a la parte actora, Acuerdo de Prevención en relación con el escrito de queja inicial, otorgando un plazo de 3 días hábiles para su desahogo. Dicho escrito fue radicado con el expediente CNHJ-CHIH-306/2025.
- **2)** Que, al haberse desahogado en tiempo y forma la prevención antes mencionada, esta Comisión Nacional en fecha 5 de noviembre, emitió y notificó a las partes el Acuerdo de Admisión del recurso de queja.
- 3) Que, en fecha 12 de noviembre de 2025, la parte acusada rindió contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma.
- **4)** Que, esta Comisión Nacional en fecha 20 de noviembre, emitió y notificó a las partes el Acuerdo de Vista correspondiente.

_

¹ En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas.

Por la parte actora:

- 1) Documental Pública. Consistente en comprobante de búsqueda con validez oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.
- **2) Documental Pública.** Consistente en el acta número 09, de la Junta de Coordinación Política LXVIII/JCP/09, de fecha 28 de febrero de 2025.
- **3) Documental**. Apertura de sesión Diario de los debates de fecha 28 de febrero de 2025.
- **4) Documental**. Consistente en un escrito dirigido a la Lic. Myrna Brighitte Granados de la Rosa, Presidenta estatal de morena en Chihuahua, de fecha 30 de abril de 2025.
- **5) Documental**. Consistente en un escrito dirigido a la Lic. Myrna Brighitte Granados de la Rosa, Presidenta estatal de morena en Chihuahua, de fecha 7 de mayo de 2025.
- **6) Documental**. Consistente en un escrito dirigido al Lic. Omar Bazán Flores, Presidente del CDE del PRI en Chihuahua, de fecha 10 de abril de 2025.
- **7) Documental**. Escrito suscrito por el C. Martín Chaparro Payan, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Chihuahua, de fecha 12 de julio de 2012.
- **8) Documental**. Nombramiento hecho al C. Francisco Pérez Aguilar, como coordinador chihuahua de "Construyendo el segundo piso de la Cuarta Transformación", de fecha 30 de agosto de 2025.
- 9) Técnicas. Consistentes en publicaciones de noticias.
- **10)Técnicas.** Consistente en capturas de pantalla de un correo electrónico.

Por la parte acusada:



- 1) Documental Pública. Consistente en Informe de Registro de Votación (Sesión No. 34 Dictamen y/o documento en lo General) de fecha 18 de diciembre de 2024 emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- 2) Documental Pública. Consistente en Informe de Registro de Votación (Sesión No. 52 Dictamen y/o documento en lo General) de fecha 28 de febrero de 2025 emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- 3) Documental Pública. Consistente en Informe de Registro de Votación (Sesión No. 52 Dictamen y/o documento en lo Particular) de fecha 28 de febrero de 2025 emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- **4) Documental Pública.** Consistente en Informe de Registro de Votación (Sesión No. 52 Dictamen y/o documento Reserva del Dip. Torres Estrada Pedro) de fecha 28 de febrero de 2025 emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- **5) Documental Pública.** Hago propia la prueba ofrecida por el denunciante, consistente en el Diario de los debates de la Sesión No. 52 celebrada el 28 de febrero de 2025 en el H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- 6) Documental Pública. Consistente en sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, bajo el numero SUP-JDC-1715/2025, disponible en la liga https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-1715-2025.
- **7) Técnica.** Consistente en video Reel publicado por el suscrito en la plataforma Oficial Facebook disponible en la liga https://www.facebook.com/share/v/1GXkLqtM1C/?mibextid=wwXlfr
- 8) Técnica. Consistente en publicación en la plataforma Facebook hecha por parte del Senador de la República para el Estado de Chihuahua el Lic. Juan Carlos Loera de Rosa disponible en la liga https://www.facebook.com/share/p/1aY1i6PCfT/?mibextid=wwXifr
- 9) Confesional. Por parte del promovente el C. Francisco Pérez Aguilar quien deberá comparecer de manera personal para absolver posiciones en fecha y hora que esta Comisión determine para la audiencia estatutaria, posiciones que se harán de manera directa al absolvente.



- **10)** La Presuncional en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todo lo que favorezca a la parte acusada.
- **11) La instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancias que obran en el expediente, en todo lo que favorezca a la parte acusada.
- **12) inspección Judicial y/o ocular.** Se solicita a esta Comisión Nacional, se inspeccione el registro personal del acusado para verificar su historial político dentro del partido y corroborar su lealtad como militante.

Una vez precisado lo anterior, se admiten las pruebas ofrecidas por las partes de conformidad con lo previsto en los artículos 52 al 58 del Reglamento² de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

SEGUNDO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto de morena³ para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que **resulta procedente efectuar la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50° y 54° del Estatuto.

Lo anterior de <u>manera virtual</u>, con el objetivo de no retrasar la resolución de los asuntos a su cargo y de garantizar y velar por los derechos partidistas y político-electorales de los militantes de morena.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la CNHJ, y 54° del Estatuto de morena; que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 33. Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias (...). Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DUODÉCIMO del presente Reglamento."

"Artículo 54°. El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser ésta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. Si alguna de las partes solicita asesoría jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos respectiva se lo brindará. La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas.

² En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

³ En adelante Estatuto.



(...)."

Por lo anterior, la audiencia estatutaria de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos tendrá verificativo mediante la plataforma digital denominada ZOOM.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena y 33 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. En virtud de que, como consta en el expediente: las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión de la queja referida, procédase a la realización de las audiencias contempladas en el proceso estatutario (artículo 54° del estatuto), conforme a lo siguiente:

- a) Se señalan las 11:00 horas del 2 de diciembre de 2025 para que tenga verificativo la Audiencia Estatutaria establecida en el artículo 54° del Estatuto de morena, por medio de la plataforma digital denominada "ZOOM". Se comunica a las partes que se otorgará un plazo máximo de 10 minutos improrrogables para poder comparecer a dicha audiencia.
- b) Los datos de acceso a la plataforma digital son los siguientes:

ID de reunión: 830 5808 0110Código de acceso: 655310

c) Se cita a las partes a efecto de que comparezcan en la fecha y hora precisadas, en la modalidad remota, a la audiencia de Conciliación, Desahogo de Pruebas y Alegatos, ya sea personalmente o a través de su representante legal o representante común plenamente acreditado y autorizado para el desahogo de la presente diligencia.

Para mejor promover, y con el objetivo de agilizar la audiencia, así como garantizar el acceso a la misma, se exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, así como la identificación de ambos.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.



TERCERO. Se tienen por **ofrecidas y admitidas** las pruebas de las partes, de conformidad con lo precisado en los considerandos del presente proveído, mismas que serán desahogadas en los términos establecidos en este acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO

PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA SECRETARIA

EDUARDO ÁVIJA VALLE

COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ

NARANJO COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ COMISIONADA